

**ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL**

**Acta No. 007 de 2024**

<b>Proceso:</b>	CONSEJO ACADÉMICO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA
<b>Fecha:</b>	23 de mayo de 2024
<b>Lugar:</b>	Microsoft TEAMS
<b>Organizador:</b>	Secretaria General
<b>Hora:</b>	Inicia el 23 de mayo a las 17:46 y finaliza el 27 de mayo a las 12:00
<b>Reunión:</b>	SESIÓN EXTRAORDINARIA

**Orden del día:**

#	Asunto
1.	Citación a sesión extraordinaria no presencial
2.	Verificación de quórum
3.	Remisión recurso de reposición y en subsidio de apelación proceso disciplinario Exp. 002 de 2024

**Desarrollo de reunión:**

**1. CITACIÓN A SESIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL**

La secretaria General del Consejo remitió el siguiente correo electrónico siendo las 17:46 del 23 de mayo de 2024:

*“Apreciados consejeros:*

*Me permito convocar a consejo extraordinario para resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el [REDACTED], en contra de la decisión adoptada por este consejo en el proceso disciplinario que se adelantó en exp. 02 de 2024.*

*El proceso disciplinario se inició por la adulteración de un certificado de estudio, concretamente la única información modificada fue el año de expedición del certificado que fue cambiada del 2014 al 2024. En el proceso disciplinario el estudiante fue citado a rendir versión libre, sin embargo, no se presentó y luego de notificarle la sanción, interpuso recursos e indicó que no había recibido la citación ni la documentación del proceso. Se le dio respuesta enviándole todas las evidencias de notificaciones, pruebas y documentos que se le enviaron y se le dijo que con el fin de garantizarle el debido proceso se citaría para ser escuchado en versión libre y se tendrían en cuenta los argumentos para decidir los recursos.*

## ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

El 10 de mayo la comisión disciplinaria se reunió con el estudiante, en la diligencia expuso sus argumentos los cuales compartió por email y los adjunto para ser analizados (Versión Libre Exp. 002 de 2024).

Como encontrarán en los argumentos del estudiante, este manifiesta que fue un tercero quien cambió el año de expedición del certificado de estudios y argumenta que su error fue no verificar los documentos que ese tercero le organizó para presentar en la convocatoria de trabajo.

Por todo lo anterior, solicito que se decida el recurso de reposición confirmando la sanción, disminuyéndola, o exonerando al estudiante.

Les solicito enviar su voto antes del mediodía del lunes 27 de mayo.”

### 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y VOTACIÓN

Se confirmó el quórum estatutario para sesionar válidamente con la lectura del correo electrónico por parte de los siguientes consejeros quienes votaron de la siguiente forma:

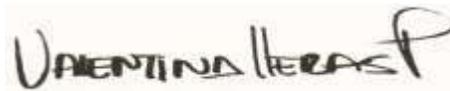
- Amparo Acosta Hurtado (24 de mayo a las 6:57) – Voto a favor de confirmar la sanción
- Giovanni Cardona Montoya (27 de mayo a las 7:31) – Voto a favor de confirmar la sanción
- Juan Gonzalo Franco Restrepo (27 de mayo a las 8:27) – Voto a favor de confirmar la sanción
- Karen María López Calvo (27 de mayo a las 08:30) – Voto a favor de confirmar la sanción
- Luz Adriana Lopera Orozco (27 de mayo a las 9:08) – Voto a favor de confirmar la sanción

**Decisión:** El Consejo Académico por cinco votos decide confirmar la sanción impuesta en primera instancia en el proceso disciplinario contenido en el expediente 002 de 2024 y remite para decisión de segunda instancia al Consejo Directivo.

Para constancia se firma la presente acta por el presidente encargado y la secretaria General



\_\_\_\_\_  
**DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**  
Presidente



\_\_\_\_\_  
**VALENTINA LLERAS PATIÑO**  
Secretaria